DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**INFORME DE PAGO No. 6**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(x)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	26/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Agosto a diciembre de 2025 y enero de 2026 de los medios de comunicación que facturaron para este periodo.			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	**GN3657-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa – Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR** Nit. 814.000.416

OBJETO:	"El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a Administrar el plan de medios para la emisión de pauta y retrasmisión del programa institucional de la Gobernación de Nariño en cumplimiento de su misión institucional, en medios radiales, televisivos, escritos, digitales y otros medios alternativos de difusión. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso que harán parte integral del contrato"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**8/08/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	**14/08/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	El valor del contrato corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($1.779.451.057) incluido IVA, si aplica, y porcentaje de administración. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: Valor de la pauta publicitaria: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($1,484,360,241), sobre el valor de la pauta publicitaria ejecutada se calcula el 19,88 % que corresponde al porcentaje de administración, el cual equivale a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MDA/CTE ($295,090,816).

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será desembolsado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1) PAGOS PARCIALES: El 100% del valor del contrato será desembolsado en pagos parciales conforme a la pauta institucional efectivamente emitida de acuerdo al Plan de Medios de la Gobernación de Nariño. PARÁGRAFO 1º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 2º.- Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del Departamento. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 3º.- Adicional a lo anterior según el numeral 2.6.1 (Del Estudio previo) Obligaciones Específicas de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR en el numeral 15, el Contratista presentará al Supervisor informe de ejecución de cumplimiento del contrato, donde dará cuenta de la ejecución del mismo y adjuntara los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro, según sea el caso, del Contratista; b) Facturas o cuentas de cobro de los medios de comunicación; c) Certificación expedida por el representante legal o gerente del medio de comunicación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del medio, referencia o tema a pautar, dependencia a la cual corresponde la pauta, programa en el cual se trasmite, cantidad de comerciales o cuñas por emisión, para los medios escritos, se deberá presentar la certificación antes dicha y un (1) ejemplar de la edición en la cual se incluyó la pauta contratada; d) Documento expedido por el gerente de Eticnar en el cual se certifique la emisión de la puta por el medio de comunicación. Los anteriores documentos son requisito indispensable para que el supervisor del Departamento emita el certificado de cumplimiento y de inicio al trámite de pago. En ningún caso, la cuenta de cobro o factura podrá superar el valor de los pagos efectivamente realizados a los medios de comunicación. PARÁGRAFO 4º.- El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5º.- En caso de terminación anticipada

	sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. PARÁGRAFO 7°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%. (SI APLICAN).

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6 PRENSA Y COMUNICACIONES

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	31/12/2025	PRORROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026, Y ADICIÓN EN VALOR ($25.384.040)
2	30/01/2026	PRORROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026, Y ADICIÓN EN VALOR ($864.000.000)

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	**Hasta el 28/02/2026**
PRORROGA No. 2:	**Hasta el 30/06/2026**

TERMINACIÓN FINAL:	**30/06/2026**

ADICIONES: **SI (X)** **NO ()**

ADICIÓN No. 1:	**$ 25.384.040**
ADICIÓN No. 2:	**$ 864.000.000**

VALOR TOTAL:	**$2.668.835.097,00**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Valor Inicial

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR DE CDP	VALOR A AFECTAR
2025030375	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-04002302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

2025030300	11/03/2025	2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502039-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$ 108,000,000	$ 108,000,000
2025020189	19/02/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-10004503023-2024003520126-83990-16-1.2.3.2.09	$ 50,000,000	$ 50,000,000
2025060028	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503023-2024003520126-83990-16-1.2.2.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
2025050218	27/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-10004599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$ 343,433,057	$ 343,433,057
2025060018	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-1702025-2024003520097-83990-16-1.2.1.0.00	$ 15,000,000	$ 15,000,000
2025040026	01/04/2025	2.3.2.02.02.008-43-4301-16044301004-2024003520138-83990-16-1.2.3.1.08	$ 63,120,000	$ 63,120,000
2025030490	21/03/2025	2.3.2.02.02.008-22-2201-0700-2201069-2024003520105-83990-16-1 .2.1.0.00	$ 215,000,000	$ 215,000,000
2025040245	21/04/2025	2.3.2.02.01.003-12-1206-0800-1206007-2024003520114-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101074-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.01.003-41-4101-1000-4101042-2024003520120-97990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
2025040260	22/04/2025	2.3.2.02.02.008-24-2408-0600-2402118-2024003520136-83990-16-1.2.1.0.00	$ 30,000,000	$ 30,000,000
2025050237	30/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599028-2024003520154-83990-16-1.2.1.0.00	$ 15,000,000	$ 15,000,000
		2.3.2.02.01.003-41-4103-1500-4103031-202400000004975-97990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000

2025040154	09/04/2025	2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102040-202400000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$ 2,000,000	$ 2,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102042-202400000004978-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102047-202400000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$ 4,000,000	$ 4,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103015-202400000004974-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103050-202400000004973-83990-16-1.2.1.0.00	$ 10,000,000	$ 10,000,000
		2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-4103054-202400000004975-83990-16-1.2.1.0.00	$ 3,000,000	$ 3,000,000
		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502001-202400000004979-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502019-202400000004980-83990-16-1.2.1.0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000
		2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-4502030-202400000004979-83990-16-1.2.1.0.00	$ 5,000,000	$ 5,000,000
2025030555	26/03/2025	2.1.2.02.02.008-83611-16-1.2.1.0.00	$ 15,800,000	$ 15,800,000
2025030389	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086-2024003520083-83990-16-1.2.1.0.00	$ 31,560,000	$ 31,560,000
2025030273	11/03/2025	2.3.2.02.01.003-41-4103-1100-4103017-2024003520101-97990-16-1.2.1.0.00	$ 12,650,000	$ 12,650,000

2025030371	13/03/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599002-2024003520145-83990-16-1.2.1.0.00	$ 70,000,000	$ 70,000,000
2025030310	12/03/2025	2.3.2.02.02.008-24-2409-0600-2409008-2024003520076-83990-16-1.2.1.0.00	$ 30,000,000	$ 30,000,000
2025060076	12/06/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2025060061	10/06/2025	2.3.2.02.02.008-32-3206-0900-3206011-2024003520156-83990-16-1.3.3.1.00	$ 20,000,000	$ 20,000,000
2025060021	03/06/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301074-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$ 20,000,000	$ 20,000,000
		2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$ 40,000,000	$ 40,000,000
2025070153	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4501-1000-4501029-202400000005389-83990-16-1.2.1.0.00	$65,000,000	$65,000,000
2025070116	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503023-2024003520126-83990-16-1.3.3.2.00	$ 3,120,000	$ 3,120,000
2025070124	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-32-3204-0900-3204056-202400000005300-83990-16-1.2.1.0.00	$ 14,000,000	$ 14,000,000
2025070112	08/07/2025	2.3.2.02.02.008-17-1703-1100-1703006-2024003520111-83990-16-1.2.1.0.00	$20,768,000	$20,768,000
2025070254	17/07/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-10004599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$500,000,000	$500,000,000
2025070183	14/07/2025	2.3.2.02.02.008-24-2409-0600-2409008-2024003520076-		

		83990-16-1.2.1.0.00	$6,000,000	$6,000,000
TOTAL				**$ 1,779,451,057**

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
ADICIÓN No. 1	**2025120186**	26/12/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	$17.941.860	**$17.941.860**
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$7.442.180	**$7.442.180**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025120792	31/12/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.2.1.0.00	**$17.941.860**	
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	**$7.442.180**	

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
ADICIÓN No. 2	**2026010879**	16/01/2026	2.3.2.02.02.008-45-4599-4599025-202500000037288-83990-16-1.2.1.0.00	$864.000.000	**$864.000.000**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2026000000	30/01/2026	2.3.2.02.02.008-45-4599-4599025-202500000037288-83990-16-1.2.1.0.00	**$864.000.000**	

Descripción	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial		$1.779.451.057.00
Valor adición 1		$ 25.384.040.00
Valor adición 2		$ 864.000.000.00
Valor Total		**$ 2.668.835.097,00**
Valor Ejecutado a la fecha	$1.613.620.763.00	
Valor pagado al contratista	$1.119.215.663.00	
Valor en trámite de pago según Factura No FEVE No 518 del 24 de febrero de 2026 Cuarto pago	$494.405.100.40	
Nota crédito No 2-60 del 26 de febrero 2026 ($0,40)	$0,40	
Valor en trámite de pago según Factura No FEVE No 518 del 24 de febrero de 2026 Cuarto pago y nota crédito No 2-60 del 26 de febrero 2026	$494.405.100.00	
Saldo a favor del Contratista	$0.00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 1.055.214.334,00	
Saldo a liberar	$0.00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Primer pago	2025014959	PAGO CONTRATO PAUTAS PUBLICITARIA GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 467	21/11/2025	$301.558.140.00
Segundo pago	2025016482	SEGUNDO COBRO CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 480 MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE Canc. O.Pago 2025018935	05/12/2025	400.878.719.00
Tercer pago	2025018537	TERCERCOBRO CONTRATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 492 PERIODO DE AGOSTO HASTA NOVIEMBRE 2025 Canc. O.Pago 20250RATO GN 3657-2025 SEGUN FRA FEVE 492 PERIODO DE AGOSTO HASTA NOVIEMBRE 2025	23/12/2025	416,778,804.00
TOTAL				$ 1.119.215.663,00

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con base en el informe presentado por la EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR, respecto de las obligaciones del contrato No GN3657- 2025 y con relación al desarrollo y ejecución del mismo el resultado presentado para el periodo del informe fue:

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**si**	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente	**si**	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente contrato	**si**	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**si**	
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento	**si**	
6. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del contrato. y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar	**si**	
7. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato. cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con	**si**	

lo previsto en la normativa		
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**si**	
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**si**	
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato	**si**	
11. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado	**si**	
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento	**si**	
13. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto	**si**	
14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	**si**	
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	**si**	
16. Concurrir con el Departamento a la liquidación del contrato	**si**	
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato.	**si**	
18. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor.	**si**	
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**si**	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato	**SI**	
2. Recomendar a la administración departamental los espacios y medios de comunicación que ofrezcan mejor cobertura o que tengan mayor difusión en grupos poblacionales o sociales determinados.	**SI**	

3. Circular y distribuir oportunamente las piezas comunicativas y los programas institucionales en todos los espacios y medios de comunicación contemplados en el Plan de Medios Institucional, garantizando eficiencia en su difusión. En el caso de la prensa escrita, la diagramación será responsabilidad del medio de comunicación; únicamente en situaciones especiales, la Gobernación de Nariño asumirá esta tarea	**SI**	
4. Para la contratación del servicio de comunicación requerido por el Departamento, el contratista deberá tener en cuenta las indicaciones técnicas y los precios de referencia establecidos por el supervisor del contrato	**SI**	
5. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio por parte de los medios de comunicación, deberá iniciar el proceso de recepción de documentación requerida para adelantar el trámite de pago al respectivo medio de comunicación	**SI**	
6. El contratista una vez recepcionados los documentos para el trámite de pago, deberá realizar el pago de manera oportuna a los distintos medios de comunicación, conforme a los valores establecidos en el plan de medios	**SI**	
7. El contratista deberá adecuar sus procedimientos internos y hacer usos de las tecnologías de la información para efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones dentro de los términos señalados en los estudios previos	**SI**	
8. El contratista no podrá establecer ni solicitar requisitos o documentos adicionales, diferentes a los exigidos por la ley, para realizar el pago a los medios de comunicación	**SI**	
9. El pago a los medios de comunicación por parte del contratista, estarán condicionados y sujetos a los pagos y desembolsos que realice el Departamento al contratista, que se llevará a cabo de manera mensual	**SI**	
10. En el evento de presentarse el rechazo o no aceptación de una cuenta presentada por el medio de comunicación por parte del Contratista, este deberá indicarle mediante comunicación escrita las razones fundadas del rechazo, con copia concomitante al supervisor del Departamento.	**SI**	
11. Disponer una oficina debidamente instalada en la ciudad de San Juan de Pasto (N), ubicada en la zona céntrica del municipio, con los servicios básicos adecuados, entre estos, línea telefónica y servicio de internet, con el fin de facilitar la comunicación con los diferentes medios de comunicación. Así mismo, debe contar como mínimo con una persona dispuesta como enlace (Sede central de la Gobernación de Nariño y Eticnar) en la atención de plan de medios de Gobernación de Nariño, con los conocimientos adecuados sobre las actividades que deba desarrollar conforme a las obligaciones que el contratista asume para con el Departamento y mantener un trato adecuado y respetuoso. Esta persona deberá brindar atención como mínimo de lunes a viernes en horas	**SI**	

hábiles. Igualmente, el contratista deberá garantizar canales de comunicación para atender los requerimientos del Departamento durante los 7 días de la semana		
12. El Departamento no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con la persona encargada de la atención de la oficina ni con el personal que vincule para la ejecución del contrato; tampoco genera el pago de salarios, ni ningún valor concerniente a prestaciones sociales	**SI**	
13. Toda petición que sea allegada por los medios de comunicación al Contratista, debe ser resuelta dentro de los términos de ley, emitiendo copia de la respuesta al supervisor del contrato	**SI**	
14. El Contratista deberá informar al Supervisor la forma de adquisición del servicio de pauta que prestarán los medios de comunicación incluidos en el plan de medios(Contrato, Orden de Compra etc.) y suministrar copia del documento cuando la entidad lo requiera	**SI**	
15. El Contratista presentará al Supervisor informe de ejecución de cumplimiento del contrato y adjuntará los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro, según sea el caso, del Contratista; b) Facturas o cuentas de cobro de los medios de comunicación; c) Certificación expedida por el representante legal o gerente del medio de comunicación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del medio, referencia o tema a pautar, dependencia a la cual corresponde la pauta, programa en el cual se trasmite, cantidad de comerciales o cuñas por emisión, para los medios escritos, se deberá presentar la certificación antes dicha y un (1) ejemplar de la edición en la cual se incluyó la pauta contratada; d) Documento expedido por el gerente de ETICNAR en el cual se certifique la emisión de la puta por el medio de comunicación. Los anteriores documentos son requisito indispensable para que el supervisor del Departamento emita el certificado de cumplimiento y de inicio al trámite de pago. En ningún caso, la cuenta de cobro o factura podrá superar el valor de los pagos efectivamente realizados a los medios de comunicación	**SI**	
16. Presentar informes especiales y sobre aspectos concretos cuando estos sean requeridos por el supervisor.	**SI**	
17. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos	**SI**	
18. El Contratista está en la obligación de garantizar un excelente servicio y adecuar cuando se le requiera sus procedimientos internos para atender los requerimientos del Departamento y cumplir oportunamente con los pagos a los medios de comunicación	**SI**	
19. El Contratista deberá solicitar al medio de comunicación la documentación requerida por la Ley que lo habilita para la prestación del servicio, igualmente, para realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio, deberá revisar que la	**SI**	

programación, horarios y franjas en las cuales se vaya a transmitir la pauta este permitido por la Ley. El Contratista se hará responsable y deberá abstenerse de realizar el contrato o la forma de adquisición del servicio con el medio de comunicación o prestador directo del servicio, si la pauta no puede ser transmitida en la programación, horarios y franjas conforme al criterio de la Ley, e informar alSupervisor de manera inmediata		
20. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni enprovecho propio	**SI**	
21. Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios Institucional y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el superviso	**SI**	
22. Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en los estudios previos y la propuesta presentada de conformidad con las especificaciones requeridas por el Departamento	**SI**	
23. Atender las instrucciones que, en el desarrollo del presente contrato disponga el Supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato	**SI**	
24. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II	**SI**	
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El contrato principal y modificatorio #1 llevan en ejecución un porcentaje del 97,17% del objeto contractual y financieramente del 89,41%.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (x)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101296259		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	%	$533,835,317.10	08/08/2025	30/06/2026
CALIDAD	%	$355,890,211.40	08/08/2025	30/06/2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – MODIFICATORIO 1

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101296259 ANEXO 2		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	%	$541,450,529.10	08/08/2025	31/08/2026

CALIDAD	%	$360,967,019.40	08/08/2025	31/08/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato**

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: **Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato**.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Informe de actividades del contratista.
- ✓ Factura.
- ✓ Planillas de pago de seguridad social del contratista solicitadas para el trámite de la cuenta en la plataforma de pago SISCAR
- ✓ Soportes de la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 15 del contrato GN3657-2025
- ✓

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato interadministrativo GN3657-2025 me permito presentar informe a fin de realizar el pago parcial en consideración al cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato para el periodo de agosto a diciembre de 2025 y enero de 2026 de los medios de comunicación que facturaron para este periodo de conformidad con el informe de actividades que presenta el contratista, las evidencias presentadas de la emisión de la pauta institucional y la factura FEVE No 518 del 24 de febrero de 2026 y nota crédito No 2-60 del 26 de febrero 2026 .

H. CONSTANCIAS

Como supervisora de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas para el trámite de la cuenta en la plataforma SISCAR.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato para el periodo en mención

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

CATALINA MARIA BUCHELI ERASO
Profesional Universitario G-06
Prensa y Comunicaciones